



MENDOZA, 4 de junio de 2026

VISTO:

El EXP 3273/2026 mediante el cual se solicita autorización para llamar a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de PROFESOR ASOCIADO, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE ASESORÍA PEDAGÓGICA de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 419/2026 el Consejo Superior autorizó a esta Facultad a convocar a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, el cargo mencionado y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el mismo (Res. N° 21/2026 CD).

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 y 58/2023 CS., Res. 52/2022 CD y Ord. 10/2024 CD.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 8 de junio de 2026 y por el término de diez (10) días hábiles, a concurso de antecedentes, títulos y oposición, en los términos de las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 y 58/2023 CS, para cubrir, con carácter de EFECTIVO, UN (1) cargo de PROFESOR ASOCIADO, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE ASESORÍA PEDAGÓGICA de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la presente resolución, el docente que obtenga el cargo concursado, deberá:

- Conocer en profundidad el diseño curricular vigente, sus metas y objetivos.
- Dirigir y/o participar en los Cursos Integrados de Enseñanza, tanto centrales como longitudinales del curriculum en el área básica o clínica, cuando sea propuesto.
- Generar, proponer y aplicar innovaciones pedagógicas y de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer las técnicas de aprendizaje basado sobre problemas para la enseñanza.
- Valorar la interacción y participación activa de los alumnos en todo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Valorar y fomentar la actividad docente como verdadero modelo para los alumnos.
- Propiciar la capacitación permanente del docente, el desarrollo de nuevas habilidades educativas y la evaluación de las actividades y comportamiento docente.
- Promover la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento, el trabajo en equipo y actividades inter, multi y transdisciplinarias.
- Participar en las tareas de comisiones que sean requeridas por el Consejo Directivo.
- Organizar y/o participar en el dictado de cursos de posgrado en aspectos específicos de Educación Médica y Educación en Ciencias de la Salud en general
- Propiciar y participar en proyectos de investigación de la especialidad.
- Cumplir con la carga horaria establecida por la Ordenanza 4/2001 CD, en cuanto a presencialidad y disponibilidad y mantener las condiciones y exigencias de acuerdo con la dedicación del cargo.

ARTÍCULO 3º.- Las condiciones mínimas requeridas a los aspirantes a concursar el cargo citado en el artículo 1º, serán:

Formación de grado:

- ✓ Título de grado en Ciencias de la Educación, Psicopedagogía o título afín

Formación de posgrado acreditable relacionada con la disciplina:

- ✓ Título de especialista universitario relacionado con la Educación y/o





- ✓ Título de Doctor/a o de Magíster en temáticas afines con la Educación.
- ✓ Antecedentes de formación y laborales en el campo de la Educación Médica y de Ciencias de la Salud en general.

Capacitación Obligatoria en el ámbito de la Universidad – Ord, 20/2019 CS:

- ✓ Acreditar capacitación en la LEY MICAELA N° 27499

PERFIL DESEABLE:

Profesional con formación de grado y posgrado en el campo de la Educación, con trayectoria acreditable en carreras de Medicina, Licenciatura en Enfermería y/u otras vinculadas a las Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el cargo objeto del presente concurso comprenderá el desarrollo de actividades de docencia, investigación, asesoramiento pedagógico y gestión académica en el ámbito del Departamento de Asesoría Pedagógica, incluyendo las siguientes funciones:

- Formación pedagógica inicial y continua de los docentes de la Facultad.
- Asesoramiento pedagógico a docentes y responsables de gestión.
- Orientación y acompañamiento psicopedagógico a los estudiantes.
- Análisis poblacional del rendimiento estudiantil.
- Participación en Proyectos de investigación y divulgación de la evidencia disponible en Educación Médica y Educación en Ciencias de la Salud en general.
- Dictado del curso Orientación y Desarrollo Profesional de la carrera de Medicina y de las carreras de la Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud.
- Participación en las Pruebas Globales del Ciclo Básico y del Ciclo Clínico de la carrera de Medicina
- Integración de las comisiones curriculares de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Participación en los procesos de autoevaluación y acreditación institucional, en el ámbito de su incumbencia: Formación Docente, Planes de Estudio y Acompañamiento estudiantil.

ARTÍCULO 5º.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado podrán ser reformulados de acuerdo con las necesidades institucionales. Los mismos dependerán de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

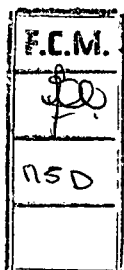
ARTÍCULO 6º.- Constituir, en la forma que se detalla a continuación, la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso, de acuerdo con lo aprobado por Res. N° 21/2026 CD, ratificada mediante Resolución N° 419/2026 CS:

MIEMBROS TITULARES:

- Dra. Ana María Lourdes SISTI Profesora Titular de la carrera de Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas - Facultad de Educación, Universidad Nacional de Cuyo.
- Mgr. Mariela Beatriz MELJÍN LOMBARDI Profesora Asociada del Departamento de Ciencias de la Educación y Formación Docente, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Mgr. Marcelo Raúl GARCÍA DIEGUEZ Profesor Asociado de la Universidad Nacional del Sur.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. Esp. Marcela Belén COMASTRI Profesora Asociada de la carrera Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo
- Méd. Gabriela DI LORENZO Profesora Titular del Departamento de Clínica Médica, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Cuyo





- Mgtr. Analia Nora VIDELA

Directora del Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación,
Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, Universidad Nacional
de San Juan.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de inscripción de veinte (20) días hábiles, desde el VEINTITRÉS (23) de junio y hasta las 12:00 del TRES (3) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 8º.- Los aspirantes o personas autorizadas, para la presentación de la documentación correspondiente deberán guiarse por lo dispuesto por la Resolución N° 52/2022 CD en su Anexo I, cuyo texto expresa lo siguiente:

- El/la postulante deberá presentar la solicitud de inscripción y documentación requerida en la normativa que rige para el concurso que se convoca, y constituir domicilio especial de notificación electrónica (cuenta de correo electrónico), durante el período de inscripción indicado en la convocatoria. La solicitud de inscripción y documentación exigida deberá remitirla a la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas, a través del link: <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar> donde aparecerá un formulario para completar e incorporar las mismas. Ante cualquier duda sobre el llenado de dicho formulario, dirigirse al correo electrónico: entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar
- Tanto la solicitud como la documentación a presentar deberán estar en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), con carácter de declaración jurada, en los términos indicados en la convocatoria respectiva. Con respecto a las probanzas, también se presentarán en formato PDF, escaneadas. Previamente se las certificará mediante cotejo con el documento original (por autoridad competente o escribano público). No se requerirá la certificación de resoluciones emitidas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y/o de Universidad Nacional de Cuyo que se encuentren publicadas en el digesto.

A continuación, se transcribe el artículo 10º de la Ordenanza N° 23/2010 CS, donde explica lo que debe contener cada documento a presentar:

a) De la solicitud:

En ella se debe especificar el sector académico, el cargo, la categoría y la dedicación. [...]".

b) Del curriculum y antecedentes:

El *curriculum vitae*, presentado tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, *acompañada de la documentación y/o certificación probatoria [...]*. En todos los casos se deberán indicar las fechas, duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.

- a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó [...]. Podrá prescindirse de la presentación de título universitario en los términos previstos en el art. 29º de la Ordenanza 23/2010 CS.
- b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el informe de *Trayectoria Docente en la UNCuyo*, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
- c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se





adjuntará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum o de los más significativos.

- d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
- e) Actuación en cargos de universidades e instituciones nacionales, provinciales y privadas del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el país o en el extranjero.
- f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
- g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
- h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgadas por instituciones académicas y científicas del país y del extranjero.
- i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del curriculum vitae de acuerdo con el ordenamiento de los ítems realizado en la *Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes* que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010 CS.

c) Del plan de actividades de enseñanza-aprendizaje:

Los aspirantes que se presenten para cubrir cargos de docencia deberán acompañar, el plan de actividades que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo que se concursa. Este *plan de actividades de enseñanza-aprendizaje* incluirá:

1. *En el caso de los/las Profesores/as Titulares y Asociados: Programa del espacio curricular motivo del concurso o seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso. El mismo deberá contener: a.1.) fundamentación* (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios); a.2.) *objetivos* (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos); a.3.) *desarrollo de unidades temáticas* (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios); a.4.) *metodología* de desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje y de evaluación; a.5.) *bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.*

En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción.

El postulante que no presente toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso. Esta salvedad deberá constar en el recibo de inscripción.

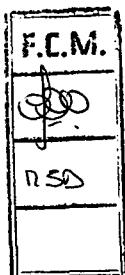
ARTÍCULO 9º.- Para realizar consultas sobre el presente concurso: concursos_docentes@fcm.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 10º.- Designar como Delegadas/o Veedores, por los docentes, estudiantes y graduados para actuar en el presente llamado a concurso, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 23/2010 CS – arts. 31 y 32 -, a las personas que se mencionan a continuación y de acuerdo con el siguiente detalle:


DOCENTE:	Mgtr. Alejandra MAMPEL
EGRESADA:	Méd. Sandra Elena MAESTRI HEINRICH
ESTUDIANTE:	Sr. Facundo Nikolai S.M. FOLLIS MEDINA


ARTÍCULO 11º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **72**




Cont. Jorge Alberto **BARGERO**
Secretaría Administrativo Financiero


Dra. María Elena **ROTTLER**
Secretaría Académica


Dr. Roberto Miguel **MIATELLO**
DECANO